

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 17** del acta de la **sesión 5434-2009**, celebrada el 2 de setiembre del 2009,

considerando que:

- a.- La Comisión Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa solicita al Banco Central de Costa Rica (*BCCR*) su criterio sobre el proyecto de ley “*Creación de la Comisión Nacional de Rescate de Valores*”, expediente 16.384.
- b.- La iniciativa impulsada con ese expediente plantea crear un Sistema Nacional de Comisiones para el Fortalecimiento de la Ética y los Valores, para dirigir, coordinar, instrumentar y “*operativizar*” ¹ (**sic.**) los mecanismos, las políticas y medidas administrativas concretas para el fortalecimiento continuo de la ética, los valores, la transparencia y la rendición de cuentas en el sector público nacional.
- c.- Lo anterior incluye crear, a lo interno de cada uno de los entes descentralizados, y en general en todo el aparato público tanto estatal como no estatal, una Comisión para el Fortalecimiento de la Ética y los Valores.
- d.- La Junta Directiva conoció el oficio CAJ-P-180-2009 del 14 de agosto del 2009, en el que la Asesoría Jurídica del BCCR manifiesta que las dependencias consultadas, específicamente la División Administrativa y la División Gestión y Desarrollo de la Institución, no tenían observaciones jurídicas respecto del texto del proyecto, por considerar que éste no atenta contra la autonomía del BCCR.
- e.- Indistintamente de lo indicado en el literal anterior, en el CAJ-P-180-2009 se hacen varias recomendaciones al Proyecto. Muchas de éstas fueron incluidas en los oficios DAD-188-09 del 8 de julio del 2009, de la División Administrativa (*DAD*) y DGD-144-2009 del 8 de julio del 2009, de la División Gestión y Desarrollo (*DGD*). Dichas observaciones tienen como propósito, enmendar errores en el cuerpo del proyecto y procurar su coherencia total.
- f.- Conviene comunicar a la Asamblea Legislativa las observaciones apuntadas por las diferentes dependencias del Banco Central de Costa Rica, a efecto de colaborar proactivamente en el mejoramiento del proyecto y en la consecución de sus fines.

Resolvió:

- 1.- Rendir el criterio favorable sobre el Proyecto de Ley “*Creación de la Comisión Nacional de Rescate de Valores*”, expediente 16.384, advirtiendo la existencia de una serie de lagunas y errores que se recomienda corregir para que la iniciativa legislativa tenga plena coherencia.
- 2.- Remitir a la Comisión Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa una copia del oficio CAJ-P-180-2009, a fin de que, si lo tiene a bien, tome en cuenta las observaciones allí expuestas, en relación con el citado Proyecto de Ley.

¹ Artículo 15 del Proyecto, párrafo primero.

